



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2026-MDL
Laredo, 12 de mayo del 2026



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAREDO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 11 de mayo del 2026, el Informe N.º 0395-2026-OGPP/KMD/MDL de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N.º 316-2026-OGAJ/MDL de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO DE LAREDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

Que, según lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, de la misma manera, en el Título XII de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a La Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, en su artículo 148º señala que: los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos, y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 2º de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley N.º 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990



la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, en el Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 206-2019-PCM, establece como compromiso la mejora de la calidad de las Audiencias de rendición de cuentas de los gobiernos regionales y locales, así se establece como objetivo que los gobiernos regionales y locales rindan cuentas a través de Audiencias Públicas de acuerdo a lineamientos desarrollados para tal fin;

Que, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, señala como uno de sus objetivos específicos, garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Estado, para el cual establece como acción 5, promover instrumentos jurídicos que regulen la obligatoriedad de las Audiencias Públicas de rendición de cuentas y promuevan la capacitación de la sociedad civil interesada en participar en las mismas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", precisando en el literal g) del numeral 6.3 Obligaciones en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, que deberá disponer la exposición del informe de Rendición de Cuentas de Titulares en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulan las mismas;

Que, teniendo en cuenta las citadas normas, mediante el documento visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Distrito de Laredo, el mismo que se ha formulado con el propósito de dar un enfoque dinámico a la participación ciudadana mediante un compromiso de transparencia e integridad por parte de la gestión municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO DE LAREDO

RUC: 2017818686
 JR. REFORMA N° 36
 ☎ 044-72327

tramitedocumentario@munilaredo.gob.p
 www.munilaredo.gob.p
 LAREDO - PER



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990



Artículo Primero. - **APROBAR** el "Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Distrito de Laredo", que consta de cinco (05) títulos, veintitrés (23) artículos, dos (02) disposición complementarias y finales y un (01) anexo, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - **FACULTAR** al Titular de la entidad, a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones que coadyuven al cumplimiento de la presente Ordenanza.



Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, y demás unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a Secretaría General y Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación; y su publicación, en el Portal Institucional.

Artículo Quinto. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



POR TANTO:
Mando, se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abd. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”
Ley 25253 del 19-06-1990



**REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LAREDO**

TÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1.- NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Los gobiernos locales realizan como mínima dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.

ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL REGLAMENTO.

El presente Reglamento tiene como objeto normar y regular los mecanismos de participación, así como los procedimientos para la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, estableciendo lineamientos generales para su desarrollo.

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

La Audiencia Pública de Rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

- Fortalecer la relación entre la Municipalidad Distrital de Laredo y la población.
- Fortalecer el ejercicio de control de la ciudadanía respecto a la gestión pública.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios de transparencia, participación ciudadana y gestión moderna por resultados en el manejo de los recursos públicos.

ARTÍCULO 4.- FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad, informar sobre la ejecución de las actividades y proyectos del año fiscal culminado, sus avances logrados alcanzados, así como informar sobre las limitaciones y dificultades de la gestión municipal y hacer conocer las propuestas a realizarse en el próximo año.

ARTÍCULO 5.- PRINCIPIOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Son principios de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- Respeto a la población.
- Diálogo y tolerancia.
- Respeto a las opiniones
- Transparencia
- Publicidad
- Acceso a la información pública
- Participación e igualdad de oportunidades.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”
Ley 25253 del 19-06-1990

- Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
- Solidaridad
- Democracia participativa.

ARTÍCULO 6.- AMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación del presente Reglamento comprende a las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Laredo, los representantes de las organizaciones sociales y población en general que participa en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 7.- NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

El presente Reglamento tiene como Base legal la siguiente Normativa:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.
- Ley N° 31433 que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- Ley N° 28056; Ley Marco de Presupuesto Participativo.
- Texto Único Ordenado de la Ley 015-2016-CG-GPROD “Rendición de cuentas de Titulares de las entidades, aprobado mediante resolución de Contraloría N° 159-2016-CG.

TITULO II
DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE CUENTAS.

ARTÍCULO 8.- DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para la Rendición de Cuentas, es necesario organizar el trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Recopilación y Sincronización de la información que debe tener un Resumen Ejecutivo y definición de actividades, cronograma y responsables a cargo de la Gerencia Municipal.
- b) Conformación de Equipo Técnico.
 - Gerencia Municipal
 - Jefe de Oficina General Administración
 - Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 - Procuraduría Pública Municipal
 - Jefe de Oficina General Asesoría Jurídica
 - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local
 - Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal
 - Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”
Ley 25253 del 19-06-1990

- Gerencia de Desarrollo Económico Local
- Gerencia de Gestión de Rentas y Fiscalización
- Oficina de Tecnologías de Información.

ARTÍCULO 9.- DEL RESUMEN EJECUTIVO

El Resumen Ejecutivo contiene las actividades realizadas por la Municipalidad Distrital de Laredo durante el año fiscal culminado, el cual debe ser publicado en el portal web institucional de la entidad.

El documento debe ser elaborado por el Equipo Técnico con información proporcionada por las Unidades Orgánicas de la entidad.

El resumen Ejecutivo debe tener el siguiente contenido:

- a) Información de actividades y/o proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria.
- b) Logros y avances obtenidos durante la gestión.
- c) Convenios suscritos y el impacto obtenido con lo mismo.
- d) La información necesaria para la Audiencia pública de Rendición de Cuentas.

TITULO III

DE LA CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN, INSCRIPCIONES Y DIRECCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 10.- DE LA CONVOCATORIA.

La Municipalidad Distrital de Laredo convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por Decreto de Alcaldía, con una anticipación mínima de diez (10) días calendarios.

ARTÍCULO 11.- DEL LUGAR Y FEHCA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo en el salón o auditorio que considere la autoridad y Equipo Técnico como la fecha y hora, datos deberán estar consignados en el Decreto de Alcaldía de Convocatoria.

ARTÍCULO 12.- DE LA MODALIDAD

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, será de forma presencial.

ARTÍCULO 13.- DE LA DIFUSIÓN

La Municipalidad Distrital de Laredo, difundirá la convocatoria, el presente Reglamento y el Resumen Ejecutivo, a través del Portal Web Institucional, así como los principales medios de comunicación local y otros.

ARTÍCULO 14.- DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de Cuentas, es libre y democrática para la población en general, previa inscripción y presentación del documento de identidad. Para el caso de representaciones de instituciones y organizaciones deben acreditar sus participantes en un máximo de dos por organización.

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



ARTÍCULO 15.- DE LAS INSCRIPCIONES

Las inscripciones para participar en la Audiencia Pública se inician junto con la convocatoria y concluye un día antes del mencionado evento, estas se realizarán en la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Laredo, para lo cual cada participante deberá consignar su nombre y número de DNI, sector, urbanización a la que representa, cargo o función que cumple de la organización de base o institución a la que pertenece.



ARTÍCULO 16.- DEL MODERADOR

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará a cargo de Moderador, el cual es designado por la Municipalidad Distrital de Laredo, quien será encargado de conducir el evento garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y normas establecidas en el presente Reglamento por lo tanto tendrá a cargo:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas
- Presentación de la Agenda de la Audiencia Pública.
- Controlar el tiempo de los participantes, expositores y de la intervención del público participante por dos (02) minutos y las réplicas por un (01) minuto. Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia.



TÍTULO IV

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 18.- DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria señalada en el Decreto de Alcaldía y se desarrollará de acuerdo a la agenda respectiva. La Audiencia Pública estará presidida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo, quien estará acompañado con la Plana de Regidores y el Equipo Técnico.

ARTÍCULO 19.- DE LA EXPOSICIÓN

Una vez aperturada e instalado el evento, el moderador invitara al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo a que realice la apertura y exposición del Informe de gestión al frente de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Laredo, acto seguido se invita la participación de los Miembros del Concejo Municipal que deseen participar.

Continúan su exposición los gerentes y demás funcionarios de la Municipalidad Distrital de Laredo, según orden siguiente:

- Gerencia Municipal
- Jefe de Oficina General Administración
- Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local
- Procurador Público Municipal
- Jefe de Oficina General Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Gerencia de Desarrollo Económico Local
- Gerencia de Gestión de Rentas y Fiscalización

ARTÍCULO 20.- DE LAS INTERVENCIONES.

Culmina el informe y exposición de las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Laredo, el moderador invita a los participantes del evento a realizar las preguntas correspondientes en mérito del informe expuesto, tienen preferencia las Organizaciones de Base debidamente acreditados, se otorga un máximo de tres (03) minutos a cada participante para su intervención, pudiendo otorgarse un (01) minuto para una réplica.

ARTÍCULO 21.- DE LAS INTERRUPCIONES.

No está permitido interrumpir el informe y la exposición de las autoridades y funcionarios, el desacatamiento a esta disposición acarreará a una llamada de atención y de persistir su retiro del evento.

TITULO V
DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.

ARTÍCULO 22.- DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

Una vez finalizada la intervención de las participantes, corresponde a las autoridades y funcionarios absolver las consultas o preguntas realizadas por los participantes.

ARTÍCULO 23.- DEL REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.

Lo actuado en la Audiencia Pública se registrará en una Acta y será firmada por las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Laredo, así como los representantes de las organizaciones sociales de base asistentes al evento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO. - Durante el desarrollo de la Audiencia Pública, está prohibido:

- Cualquier tipo de publicidad, arenga, aplauso, calificativos a favor o en contra de los participantes.
- El ingreso al evento de banderolas, pancartas u otros objetos similares.
- Ingreso de personas bajo ingesta de bebidas alcohólicas o algún agente tóxico.
- El expendio y consumo de bebidas alcohólicas al interior y exteriores del local donde se lleva a cabo la Audiencia Pública.

SEGUNDO. - Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento, es resuelto por el Equipo Técnico previa coordinación con el alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo.

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE AUDIENCIA PÚBLICA DEL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

ACTIVIDADES	FECHA PROGRAMADA		RESPONSABLE
	INICIO	TERMINO	
FASE 01: CONVOCATORIA			
01 Convocatoria a la Audiencia Pública de rendición de cuentas Difusión: Redes Sociales, Perifoneo, oficios	13/05/2026	29/05/2026	Unidad Funcional de Imagen Institucional
02 Inscripción de Participantes: Requisitos: a. Ser Ciudadano residente del Distrito de Laredo b. Si es persona Natural precisar el número de Documento de Nacional de Identidad c. Si es representante de persona jurídica, con su respectiva acreditación d. La inscripción será en la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, de 7:00 am a 3:45 pm	13/05/2026	29/05/2026	Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal
03 C. Las personas inscritas podrán hacer sus preguntas en la audiencia pública, desde las 10:00 horas.	29/05/2026	29/05/2026	Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal
FASE 02: AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS			
01 Gestión de la Municipalidad Distrital de Laredo del año 2026	29/05/2026 29/09/2026	29/05/2026 29/09/2026	Gerencias y Unidades Funcionales
02 Gerencia Municipal			
03 Ejecución de ingresos 2026 de todos los rubros			
04 Ejecución de Gastos 2026 de todos los rubros			
05 Proyectos de inversiones 2026 y los Mantenimientos			
06 Oficina General Administración			
07 Procuraduría Público Municipal			
08 Jefe de Oficina General Asesoría Jurídica			
09 Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal			
10 Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental			
11 Gerencia de Desarrollo Económico Local			
12 Gerencia de Gestión de Rentas y Fiscalización			
FASE 03: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA			
01 Autoridad convocante: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO LUGAR: Auditorio, Subgerencia Educación de la Municipalidad Distrital de Laredo FECHAS: 30 de mayo 2026 y 30 de setiembre del 2026 HORAS: 10: 00 am hasta 12: 00 pm	29/05/2026 29/09/2026	29/05/2026 29/09/2026	Alcalde, Concejo Municipal, Gerencias y Unidades Funcionales
02 Intervención de participantes	29/05/2026 29/09/2026	29/05/2026 29/09/2026	Participantes inscritos que presentaron sus preguntas
03 Cierres de audiencia	29/05/2026 29/09/2026	29/05/2026 29/09/2026	Alcalde

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ